



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 014-2009-PCNM

Lima, 30 de enero de 2009

VISTO:

El escrito presentado por la doctora Nancy Lilia Alvis Mestanza, Juez del Segundo Juzgado Especializado de Familia de Huaraz del Distrito Judicial de Ancash, el 29 de diciembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 092-2008-PCNM de 25 de julio de 2008, el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, dispuso no renovar la confianza a la doctora Nancy Lilia Alvis Mestanza y en consecuencia, no ratificarla en el cargo de Juez del Segundo Juzgado Especializado de Familia de Huaraz del Distrito Judicial de Ancash, dejándose sin efecto su nombramiento y cancelándose su título de nombramiento.

Que, del cargo de notificación, se advierte que la citada resolución ha sido notificada a la doctora Nancy Lilia Alvis Mestanza el 10 de noviembre de 2008.

Que, con fecha 26 de noviembre de 2008, la doctora Nancy Lilia Alvis Mestanza interpone recurso extraordinario contra la Resolución 092-2008-PCNM de 25 de julio de 2008, alegando haber sido notificada el 20 de noviembre de 2008.

Que, por acuerdo de 11 de diciembre de 2008, el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, declaró improcedente por extemporáneo el recurso extraordinario interpuesto contra la Resolución 092-2008-PCNM de 25 de julio de 2008.

Que, mediante escrito de 29 de diciembre de 2008, la doctora Nancy Lilia Alvis Mestanza solicita la nulidad del acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura de 11 de diciembre de 2008, argumentando haber sido notificada con la Resolución N° 092-2008-PCNM, el 20 de noviembre de 2008 y no el 10 de noviembre de 2008, señalando que la fecha y hora que aparecen en el cargo de notificación no corresponden a su puño y letra, habiendo sido puestos por tercera personas con la finalidad de perjudicarla, solicitando una exhaustiva investigación para determinar a los responsables de tales hechos.

Que, el Consejo Nacional de la Magistratura solicitó al Servicio de Mensajería RCA Carga y Courier S.R.Ltda, que precise la fecha de notificación de la Resolución 092-2008-PCNM a la doctora Nancy Lilia Alvis Mestanza, entidad que mediante informes de fechas 09 y 20 de enero de 2009 informa que la cédula de notificación (Oficio N° 1456-2008-SG/CNM) *“fue recibido por la misma destinataria, Dra. Nancy Lilia Alvis Mestanza, conforme obra en el documento cargo que fue entregado a la OTDA del CNM el día 27-11-08, en el que se consigna de puño y letra de la magistrada los siguientes datos: nombres y apellidos: Nancy Lilia Alvis Mestanza, firma de la misma persona. DNI: 32024555, fecha: 10-11-08, hora: 10-30 am”*; que siendo ello así, la notificación realizada a la citada magistrada fue oportuna y válida, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley N° 27444, surte los efectos correspondientes; por lo tanto, a la fecha de interposición del recurso extraordinario, el 26 de noviembre de 2008, ha vencido el plazo de cinco días hábiles para interponer el recurso extraordinario a que se refiere el artículo 36° inciso b) del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, adicionándole el término de la distancia aprobado por Resolución Administrativa N° 1325-CME-PJ de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial; deviniendo extemporáneo el recurso interpuesto;

Que, en consecuencia, no habiéndose incurrido en ninguna causal de nulidad al adoptarse el acuerdo de 11 de diciembre de 2008, que declaró improcedente por extemporáneo el recurso extraordinario interpuesto contra la Resolución 092-2008-PCNM de 25 de julio de 2008, por lo que dicha resolución ha quedado consentida, debiendo surtir todos sus efectos;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo, en sesión de 29 de enero del año en curso, sin la participación del señor Consejero Francisco Delgado De La Flor Badaracco, por unanimidad; y, con las facultades conferidas por el artículo 37° incisos b) y e) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura;

SE RESUELVE:

Primero: Declarar **infundado** el pedido de nulidad interpuesto por la doctora Nancy Lilia Alvis Mestanza contra el acuerdo del Pleno de 11 de diciembre de 2008 que declaró improcedente por extemporáneo el recurso extraordinario interpuesto contra la Resolución N° 092-2008-PCNM de 25 de julio de 2008.

Segundo: Declarar **consentida** la Resolución N° 092-2008-PCNM de 25 de julio de 2008 y se disponga su ejecución inmediata, notificándosele en forma personal a la magistrada evaluada, se curse oficio al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República y se disponga su publicación en el diario Oficial “El Peruano”.



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



LUIS EDMUNDO PELÁEZ BARDALES



EDWIN VEGAS GALLO



ANIBAL TORRES VASQUEZ



EFRAIN JAVIER ANAYA CARDENAS



MAXIMILIANO CÁRDENAS DÍAZ



CARLOS ARTURO MANSILLA GARDELLA

